



ACS130/15: Informe de la gerente sobre Liquidación del Presupuesto 2017 de la UGR y Estado del Remanente de Tesorería

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 19 de diciembre de 2017



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Consejo Social

ANTONIO ROMERO ROMERO, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2018, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 7.2**, relativo a **“Informe de la gerente sobre Liquidación del Presupuesto 2017 de la UGR y Estado del Remanente de Tesorería (artículo 81.5 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)”** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5º.3.A) y 17.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); Artículos 32.I) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 20, apartados 2 a) y 3 h) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y artículo 81.5 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el artículo 6.5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, a la vista de los datos e Informe presentados por la gerente, resultantes -con carácter provisional- de la Liquidación del Presupuesto de 2017 (Anexo 1), y del Estado de situación del Remanente de Tesorería total que de ésta se desprende, con un importe positivo de 113.615.477,08 €, según se recoge en el Informe que se acompaña como Anexo 2,

ACUERDA

Tomar conocimiento del Informe sobre el Estado de situación de la Liquidación del Presupuesto de 2017 y del Remanente de Tesorería de la Universidad de Granada presentado por la gerente, condicionada a los datos resultantes de la auditoría que sobre las Cuentas anuales se practique con anterioridad a su consideración definitiva por este Pleno y, en consecuencia, toma razón del saldo positivo del Remanente de Tesorería, procediendo a abstenerse en el sentido de realización de las actuaciones competentes contempladas en el artículo 81.5 –párrafo cuarto- de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del presidente, expido la presente certificación en Granada a veintitrés de febrero de 2018.

Vº Bº
El presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López